Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

Fecha de elaboración: Día 28 Mes 09 Año 2021

Doctora
Marcela Omaña Gómez
Rectora (E)
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudio Previo para la prestación del servicio de impresión en gran formato, para el programa de exposiciones del Centro de Ciencias MCNS, con enfoque en divulgación y difusión de la ciencia, las artes y las humanidades.

Respetada Rectora (E) el Centro de Ciencias MCNS, adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano, necesita la impresión en gran formato de piezas gráficas y apoyos museográficos para el programa de exposiciones.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos o área de negocio

Definición de la Necesidad

Relacione el área de negocio y centro de costos por los cuales será atendido este requerimiento:

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N/A	**N/A**	1025112303934	Museo de Ciencias

El Centro de Cienencias MCNS hace parte de **los procesos misionales del ITM, específicamente de los de Gestión Curricular y Gestión de Ciencia, Tecnología e innovación – CTi.** Cuenta con un **proyecto de inversión en la Dirección de Planeación Institucional radicado bajo el código SAP 160684**, denominado 3.3.3 Conservación, investigación y difusión del Museo de Ciencias Naturales de La Salle.

En lo que respecta al Plan de Desarrollo Institucional "ITM a Otro Nivel", 2020-2023, ha sido incluido en la línea estrategia 2. Investigación para la Innovación Transformativa, cuyo objetivo se describe a continuación:

Fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, con un enfoque transformativo, a través de la generación y transferencia de conocimiento que contribuya a la solución de los grandes desafíos globales, nacionales y locales, en atención a las prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.

A su vez, en el programa: Transferencia y apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación como motor para la transformación social con el proyecto denominado: Fortalecimiento del Museo de Ciencias Naturales de La Salle como centro generador de conocimiento, cuyos productos son los siguientes:

Indicador de producto	Unidad de medida	Año disponible de la línea base	Línea base	Meta Cuatrienio 2020-2023	Tipo de indicador según forma de cálculo	Objetivo de Desarrollo Sostenible
1. Prototipos museales	Número	2019	0	2	No acumulado	
2. Artículos de investigación publicados en revistas indexadas	Número	2019	0	2	No acumulado	
3. Procesos de curaduría de colecciones biológicas	Número	2019	2	2	Mantenimiento	
4. Contenidos multiformato con enfoque en divulgación y difusión de la ciencia	Número	2019	0	707	No acumulado	
5. Exposiciones temporales, permanentes e itinerantes (Presenciales e interactivas)	Número	2019	0	10	No acumulado	
6. Proyectos de formación, por parte del Museo, con orientación a las comunidades para la transformación social	Número	2019	0	3	No acumulado	

Indicador de producto	Unidad de medida	Año disponible de la línea base	Línea base	Meta Cuatrienio 2020-2023	Tipo de indicador según forma de cálculo	Objetivo de Desarrollo Sostenible
7. Centro de Ciencias con infraestructura física adecuada para el desarrollo de procesos de divulgación y transferencia de conocimiento	Número	2019	0	1	Mantenimiento	

Con el fin de dar cumplimiento al ítem 5. Exposiciones temporales, permanentes e itinerantes (presenciales) es necesario la impresión en gran formato de piezas gráficas y apoyos museográficos, según las especificaciones técnicas del presente Estudio Previo. Es decir, imprimir las imágenes, gigantografias y textos que permiten dar claridad en la narrativa espacial al interior de una exposición, los cuales se definen como apoyos museográficos que cumplen con el objetivo de clarificar a los actores sociales que frecuentan el museo, la información derivada de las investigaciones que estructuran conceptualmente las exposiciones.

Antes de realizar la presente consolidación de la necesidad, la institución realizó las consultas pertinentes en los acuerdos marco vigentes en colombia compra eficiente de conformidad a lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo “pacto por colombia” ley 1955 de 2019, en el parágrafo 5° del artículo 41,y parágrafo 3° del artículo 42, toda vez que: (i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del poder público a la que pertenezcan, y (ii) le da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección, sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía; la institución encontró vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Impresión II, CCE-103-AMP-2021, De Enero 25, 2021 hasta Julio 25, 2023, una vez revisadas las condiciones técnicas, el Museo de Ciencias Naturales de La Salle – ITM no se acoge, por no estar dentro de las especificaciones técnicas descritas en el Acuerdo Marco, las cuales hablan de impresión litográfica.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas

Objeto: Prestación de servicios a demanda de impresión en gran formato de piezas gráficas y apoyos musoegráficos para el programa de exposiciones del Centro de Ciencias MCNS, con enfoque en divulgación y difusión de la ciencia, las artes y las humanidades.

Alcance del objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá Cumplir de la totalidad de las especificaciones técnicas con el fin de garantizar una idónea divulgación y comunicación de las artes, las ciencias, las humanidades y la tecnología, en su programa de exposiciones y deberá garantizar las entregas periódicas a solicitud del supervisor del contrato

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
F	**82**	**12**	**15**	**03**
Servicios	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión digital
F	**73**	**15**	**19**	**05**
Servicios	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios a la industria de impresión	Servicios de impresión industrial digital.

http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
IMPRESIÓN EN LÁMINA MAGNÉTICA	1	(cm2) de impresión sobre lámina magnética blanca calibre 30 (0.8 mm), recortada o troquelada según formas orgánicas del diseño.	$10,2	19%	$ 1,93	$ 12,09	$ 10,16
IMPRESIÓN SOBRE VINILOS ADHESIVOS BRILLANTES	1	(cm2) de impresión sobre vinilos ADHesivos de colores brillantes + instalación.	$7,1	19%	$ 1,36	$ 8,49	$ 7,13
IMPRESIÓN SOBRE VINILOS ADHESIVOS MATE	1	(cm2) de impresión sobre vinilos ADHesivos de colores mate + instalación.	$7,1	19%	$ 1,36	$ 8,49	$ 7,13
IMPRESIÓN SOBRE OTROS VINILOS ADHESIVOS	1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo esmerilado + instalación.	$9,2	19%	$ 1,75	$ 10,99	$ 9,23
	1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo microperforado + instalación.	$7,9	19%	$ 1,49	$ 9,36	$ 7,87
	1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo blanco AVERY para marcación vehicular + instalación.	$20,0	19%	$ 3,81	$ 23,84	$ 20,03

		1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo FLUORESCENTE AVERY + instalación.	$16,6	19%	$ 3,16	$ 19,79	$ 16,63
	IMPRESIÓN SOBRE OTROS SOPORTES	1	(cm2) de impresión sobre MDF 9mm.	$15,9	19%	$ 3,01	$ 18,88	$ 15,87
		1	(cm2) de impresión sobre ACRÍLICO TRANSPARENTE calibre 100.	$25,5	19%	$ 4,84	$ 30,31	$ 25,47
		1	(cm2) de impresión sobre POLIESTIRENO BLANCO calibre 100.	$17,2	19%	$ 3,27	$ 20,51	$ 17,23
		1	(cm2) de impresión sobre LONA TRASLÚCIDA + instalación.	$9,9	19%	$ 1,89	$ 11,82	$ 9,93
	IMPRESIÓN SOBRE VINILOS ADHESIVOS + LAMINADOS	1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo blanco (mate y/o brillante) + Laminado (mate o brillante) + instalación.	$7,1	19%	$ 1,36	$ 8,49	$ 7,13
		1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo blanco (mate y/o brillante) + Laminado FLOORGRAPHICS + instalación.	$10,3	19%	$ 1,95	$ 12,22	$ 10,27
	IMPRESIÓN SOBRE VINILOS ADHESIVOS + LAMINADOS + SOPORTE.	1	(cm2) de impresión sobre DURATRANS + Caja de luz + instalación.	$25,1	19%	$ 4,76	$ 29,83	$ 25,07
		1	(cm2) de impresión sobre VINILO ADHESIVO BLANCO CON LAMINADO MATE Y/O BRILLANTE + Adherido a MDF 9mm + cantos negros.	$14,3	19%	$ 2,71	$ 16,98	$ 14,27
		1	(cm2) de impresión sobre VINILO ADHESIVO BLANCO CON LAMINADO MATE Y/O BRILLANTE + Adherido a MDF 9mm + calado según formas orgánicas + cantos negros.	$17,5	19%	$ 3,33	$ 20,83	$ 17,50
		1	(cm2) de impresión sobre VINILO ADHESIVO BLANCO CON LAMINADO MATE Y/O BRILLANTE + Adherido a cartón.	$9,5	19%	$ 1,81	$ 11,31	$ 9,50
		1	(cm2) de impresión sobre VINILO ADHESIVO BLANCO CON LAMINADO MATE Y/O BRILLANTE + adherido a cartón + calado según formas orgánicas.	$12,3	19%	$ 2,33	$ 14,60	$ 12,27

		1	(cm2) de impresión sobre VINILO ADHESIVO BLANCO CON LAMINADO MATE Y/O BRILLANTE + poliestireno calibre 40.	$8,0	19%	$ 1,51	$ 9,48	$ 7,97
		1	(cm2) de impresión sobre VINILO ADHESIVO BLANCO CON LAMINADO MATE Y/O BRILLANTE + poliestireno calibre 150.	$20,4	19%	$ 3,88	$ 24,32	$ 20,43
	OTRAS IMPRESIONES	1	(cm2) de impresión sobre LONA TRASLÚCIDA + caja luminosa + instalación.	$39,8	19%	$ 7,57	$ 47,40	$ 39,83
		1	(cm2) de impresión sobre LONA BANNER 13 onzas + ojales + soporte + instalación.	$49,0	19%	$ 9,31	$ 58,31	$ 49,00
	SEÑALIZACIÓN	1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo REFLECTIVO AVERY COMERCIAL de colores + instalación.	$48,3	19%	$ 9,18	$ 57,52	$ 48,33
		1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo REFLECTIVO AVERY (blanco y/o amarillo) de INGENIERÍA PRISMÁTICO + instalación.	$19,9	19%	$ 3,79	$ 23,72	$ 19,93
		1	(cm2) de impresión sobre vinilo ADHesivo REFLECTIVO SHETING de colores + instalación.	$15,3	19%	$ 2,90	$ 18,17	$ 15,27
		1	(cm2) de impresión en vinilo ADHesivo FOTOLUMINISCENTE 5 HORAS DE CARGA + instalación.	$16,0	19%	$ 3,04	$ 19,04	$ 16,00
		1	(cm2) de impresión en vinilo ADHesivo FOTOLUMINISCENTE 10 HORAS DE CARGA + instalación.	$27,7	19%	$ 5,26	$ 32,92	$ 27,67
							VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	**$ 487**
							VALOR DEL IVA	**$ 93**
							VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 580**

Nota 1: El proponente presentará oferta cotizando individualmente por valor unitario de los items, sin exceder los valores unitarios estimados en el presente documento o sus anexos. La entidad adjudicará por el total del presupuesto oficial, no obstante, el pago se hará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y con los servicios que efectivamente se hayan generado.

Nota 2: El contrato de impresos en gran formato será bajo la modalidad POR DEMANDA, donde el contratante realizará pedidos parciales según la necesidad y dimensiones de las artes (diseños) los cuales serán suministrados por el MCNS, hasta agotar el presupuesto oficial

asignado en este estudio previo o hasta la terminación del plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

Nota 3: Los precios están estimados en unidades y/o en centímetros cuadrados (cm2), lo cual representan un estimativo del producto, en consecuencia, podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato. Bajo esta modalidad de contrato por demanda, la cantidad será determinada por las necesidades reales del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, las cuales pueden variar mes a mes.

Nota 4: ENTREGAS: El contratista debe contar con la logística suficiente y adecuada para el transporte y entrega de los elementos del presente proceso.

El contratista deberá notificar al supervisor y/o apoyo a la supervisión la programación de la entrega de los pedidos.
La fecha hora y sitio puntual de entrega será en las instalaciones del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, Campus Fraternidad – ITM

NOTA 5: el contratista deberá hacer entrega de los producto en óptimas condiciones de acabados, sin rasgaduras, ni enmendaduras, ni material particulado. Con una excelente calidad de impresión, sin manchas, sin tintas corridas. En caso contrario debe reponer los productos en el menor tiempo posible.

NOTA 6: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requiera el suministro de materiales que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista. Dicha posibilidad sólo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato y sujeto a cotización, aplicando las siguientes reglas del Código de Comercio:

ARTÍCULO 969. REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTÍA DEL SUMINISTRO. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

PARÁGRAFO. La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.

ARTÍCULO 970. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse la prestación.

El Museo de Ciencias Naturales de La Salle, se reserva la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato si no satisfacen la necesidad en términos de calidad, eficiencia y rendimiento. Para tal efecto, el artículo objeto del cambio será reemplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde al mercado.

	NOTA 7: Tiempo de entrega "respuesta": el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, con entregas periódicas no superior a CUATRO (4) dias hábiles y pedidos extraordinarios con un tiempo de respuesta no superior a CUATRO (4) dias hábiles, tiempos que serán contados a partir del momento en que se realice la solicitud de los elementos. **NOTA 8**: El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta los costos relacionados para adoptar las medidas e implementará los planes y protocolos definidos por las autoridades nacionales y/o locales en las normas y circulares vigentes, para la prevención y control del COVID-19, con el fin de lograr una ejecución segura. **NOTA 9:** Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19 Teniendo en cuenta la situación actual, el representante legal o apoderado del oferente, deberá certificar que, dará cumplimiento a la normatividad emitida por las autoridades nacionales y/o locales, así como a las directrices o instrucciones impartidas por el ITM para la atención, prevención y control DEL COVID-19, durante el plazo de ejecución del contrato. Este requisito se acreditará conforme al FORMATO 6. denominado "Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19" **NOTA 10: E**l proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con una antigüedad mínimo de un (1) año al momento del cierre del proceso, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnicamente el contrato y el recurso humano. Lo anterior se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, para ambos documentos, la fecha de expedición no puede ser superior a 30 días al momento del cierre del proceso. El ITM, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, como mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. Justificación: La anterior exigencia de tener establecimiento de comercio o sucursal dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra, se sustenta que el contrato se debe manejar administrativamente, así poder dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que realiza la entidad durante la ejecución del contrato, el contratista debe tener la logística idónea y personal para atender los requerimientos de la entidad de manera ágil y oportuna. **NOTA 11:** el precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables **NOTA 12:** Los diseños entregado o producidos en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del ITM, NO podrán ser utilizados, modificarlos o difundirlos, en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar**.**

NOTA 13: A su vez, como requisito habilitante para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia de la siguiente manera:

Adjuntar certificaciones de experiencia específica del proponente para entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, en contratos cuyo objeto consista en el suministro de material publicitario, se aceptará máximo dos (2) certificaciones.

La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (con sus adiciones, si las hay)
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

No se tendrán en cuenta contratos, adiciones o liquidaciones como certicacion de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de acuerdo a lo estipulado.

NOTA 14: No se recibirá facturación parcial, si no hay cumplimiento a la entrega completa de los pedidos que se realicen por parte del supervisor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
9. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.

	10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 13. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 14. Deberá dar cumplimiento continuo y permanente a los protocolos de bioseguridad determinados para su actividad económica por el Ministerio de Salud. 15. Durante las entregas de las impresiones, el contratista deberá garantizar la custodia adecuada de los productos para evitar que puedan contaminarse. En este mismo sentido, el personal del contratista empleado para hacer la entrega deberá cumplir en todo momento con las normas de bioseguridad 16. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.: o Insumos de imprenta: ▪ Productos con sustancias menos impactantes que las convencionales y/o materias primas e insumos provenientes de fuentes renovables o con algún porcentaje de material reciclado. ▪ Las tintas no deben contener mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente ni liberen aminas. ▪ Las tintas deben ser 100% base agua (o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula), tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales (como el de soya). 17. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ITM será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros. 18. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que ITM le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 19. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo y así mismo asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los materiales y herramientas, hasta donde sea indicado por el supervisor del contrato y de acuerdo al alcance del objeto contractual. 20. Establecer controles de la ejecución física y financiera mensualmente en articulación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para que no se sobrepase el valor del presupuesto del contrato 21. Contar con los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada unidad operativa.
Supervisor/Interventor	**Lázaro Mesa Montoya - Jefe de Oficina Museo**
Tipo de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de Sesenta (60) días , contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2021.
Forma de pago	Se harán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas en el periodo y dentro de los treinta (30) días siguientes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a una Prestación de Servicios y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en los siguientes términos:

(…) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (…).

(…) El procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo, o ver cotizaciones adjuntas), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio de mercado se realizó con base en cotizaciones solicitadas a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado: Alianza Gráfica, A Todo Color, Arte Impresores; así mismo, se tuvo en cuenta el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

El valor estimado para esta contratación es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($9.206.347) IVA incluido. Respaldados en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N. 1020 de 2021.**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1020	2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria)	**$9.206.347**
		TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$9.206.347**

Nota: el saldo a la fecha del CDP es de $31.525.527

La entidad adjudicará por el total del presupuesto oficial, no obstante, el pago se hará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y con los servicios que efectivamente se hayan generado

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos, técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Ver: SE ANEXA LA MATRIZ DE RIESGOS.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

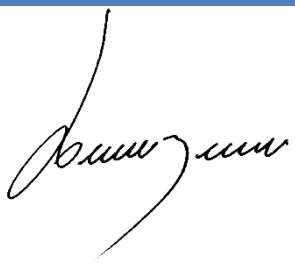
De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes garantías

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE

Lázaro Antonio Mesa Montoya **Cargo: Jefe de oficina Museo CNS**	 **Firma:**